

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABIINSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTARUNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES.

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>.

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2022.

Oficio No. INSABI.UCNAF.CRMSG.2111.2022**Asunto:**

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 - PRIMER SEMESTRE" (BCT), AA-012M7B998-E38-2022 EXP 2412583

RECIBO OFICIO ORIGINAL

DE ADJUDICACIÓN

JOSÉ BAAC CORDOVA CASTILLO

07-MAR-2022

RAFAEL VARGAS LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SJ MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Avenida Rubén Darío 945-B, Col. Prados de Providencia
Demarcación Territorial Guadalajara, C.P. 44670, Jalisco
Isaac.cordova@abbott.com

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 - PRIMER SEMESTRE", llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No.



2022 Ricardo
Flores
Alcalde
Magón



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES.

700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante el cual, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital de la Mujer, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud.

Sobre el particular, de conformidad con el Escrito de Justificación y Dictamen de Procedencia de Excepción a la Licitación Pública, emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI, en su carácter de Área Requiriente Consolidadora, por el que se determinó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28 fracción II, 40, 41, fracción II y 47 de la LAASSP; así como, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la " CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 - PRIMER SEMESTRE ", mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 24112583 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E38-2022**

Página 2



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRELUSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación, mismo que estará vigente hasta el 30 de junio de 2022, en tal virtud la entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de dicha notificación, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite al proveedor mediante la requisición correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexo 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **Anexo 6.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Mtra. Dayane Silviana Garrido Argáez
Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales

IMSS/ASV

c.c.p. **Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar**. - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

Calle de E. Campa 54, Col. Guadalupe Inn, CP. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, PISO 2
Tel. (55) 5630 3500 ext. 57347 <http://asv.segob.mx/insabi>


Página 4



CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 - PRIMER SEMESTRE"
ANEXO 1.- PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

Procedimiento No. AA-012M78998-E38-2022

SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Claves	Descripción	IMSS		ISSSTE		SPPS-CENSIDA		INSABI		CCINSHAE		TOTAL GENERAL		Precio unitario
		Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	
060.604.0418	Marcapaso cardíaco bicameral con actividad de frecuencia. Marcapaso Cardíaco tipo: Bicameral con actividad de frecuencia; Especificaciones: Multiprogramación de funciones con un mínimo de 10 funciones; Polaridad: de sentido bipolar de estimulación bipolar; Modo de estimulación: DDDR; Adaptación de frecuencia: bajo medio alto o más (medio bajo o medio alto); Amplitud de voltaje: programable en forma independiente por cámara; Dimensiones: Peso menor de 40 grs y menos de 9 mm de grosor; Longevidad: 7 años en adelante a parámetros nominales; 8.- Cubierta: caja de titanio; Fuente de energía: yoduro de litio; Electrodo cubiertos con silicón o poliuretano con conductores de diferentes metales; Fijación activa con tornillos para la aurícula y pasiva para el ventrículo; Diámetro: 3.2 mm; Longitud: 50 a 60 cm; Introdutor: dos introductores	320	799									320	799	\$17,439.00
Monto AdjudicadoMonto Adjudicado		\$5,580,480.00	\$13,933,761.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,580,480.00	\$13,933,761.00	

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 - PRIMER SEMESTRE"

ANEXO 1.1 CONDICIONES DE ENTREGA

Procedimiento No. AA-012MTB998-E38-2022

SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Clave	Precio Ofertado	País de Origen	Marca o Denominación	Fabricante	No. Registro Sanitario	Lugar de entrega
060.604.0418	17,439.00	EU/PUERTO RICO	ENDURITY MRI-ENDURITY CORE TENDRIL STS ISO FLEX CATETERES INTRODUCTORES Y ACCESORIOS	ST JUDE MEDICAL CARDIAC RHYTHM MANAGEMENT DIVISION	0581C2016 SSA 0112C2015 SSA 0975C2011 SSA 981C94 SSA	Nacional





Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

ESCRITURA CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.-----

LIBRO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.-----

-----CAB/VRG/DID-----

----- CIUDAD DE MÉXICO, a cinco de agosto del año dos mil veinte.

LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, notario número ciento diez de la Ciudad de México, hago constar **EL PODER LIMITADO**, que otorga "**SJ MEDICAL MÉXICO**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por el vocal del Consejo de Gerentes señor **Carlos Mier Vila**, en favor del señor **RAFAEL VARGAS LÓPEZ**, al tenor de la siguiente:--

----- **CLÁUSULA** -----

ÚNICA.- "SJ MEDICAL MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, otorga poder en favor del señor **RAFAEL VARGAS LÓPEZ**, para que lo ejercite al tenor de las siguientes facultades, y con la limitación que más adelante se indica:-----

A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.-----

1.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-----

2.- Para transigir.-----

3.- Para comprometer en árbitros.-----

4.- Para absolver y articular posiciones.-----

5.- Para recusar.-----

6.- Para recibir pagos.-----

7.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley.-----

B).- Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.-----

Las facultades a que alude el párrafo anterior estarán limitadas a que tratándose de la realización de operaciones, negociaciones y obtener

créditos o préstamos, podrá hacerlo siempre y cuando tal operación no exceda de un millón de dólares, moneda de los Estados Unidos de América o su equivalente en pesos mexicanos o en cualquier otra divisa.-----

C).- **Poder especial**, para que en nombre y representación de la sociedad se presente a todo tipo de concursos, licitaciones, invitaciones o asignaciones convocados por todo tipo de personas físicas o morales, así como por la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, el Gobierno de la Ciudad de México, los Estados de la República Mexicana y las Autoridades Municipales, quien para tal efecto tendrá la facultad de realizar todos los actos necesarios para participar en dichos concursos, licitaciones, invitaciones o asignaciones y para obligar a la sociedad en los términos que requiera cada convocatoria, así como para cumplir con todas las obligaciones que se deriven del contrato que resulte el haber ganado el concurso, licitación, invitación o asignación respectiva y realizar la cobranza respectiva.-----

D).- **Poder**, tan amplio como en derecho proceda, para que en nombre de la sociedad poderdante comparezca ante cualquier autoridad competente, a fin de que tramite, solicite, firme, autorice y obtenga toda clase de autorizaciones y permisos de importación y exportación, ya sea temporales, definitivos o de cualquier otra clase, especialmente ante la Secretaría de Economía, Dirección General de Aduanas y demás dependencias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo las aduanas marítimas y terrestres, pudiendo realizar cualquier trámite de importación y exportación de productos de la empresa y firmar declaraciones de valor, gozando al efecto de las más amplias facultades que se requieran para el cabal cumplimiento del poder.-----

YO EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente.-----

II.- Que para efectos de lo dispuesto por el **artículo segundo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables**, hice saber al compareciente que sus datos personales han sido proporcionados al suscrito notario **para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción décima octava del artículo ciento tres de la Ley del Notariado para la Ciudad de México**, sin fines de divulgación o utilización comercial, manifestando el compareciente su entera conformidad. Asimismo que informé al compareciente del tratamiento de datos personales y las consecuencias del



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO



- 3 - 111,259

otorgamiento del consentimiento para ello, conforme al aviso impreso de privacidad entregado previamente a la solicitud del servicio, mismo que declara conocer en su totalidad. -----

III.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal, en virtud de no haber observado en él manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que está sujeto a incapacidad civil, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A". -----

IV.- Que declara el representante de **"SJ MEDICAL MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y que la representación que ostenta no ha terminado por lo que se encuentra vigente en términos de la **escritura número cuatro mil ochocientos setenta y nueve**, de fecha doce de junio del año dos mil diecinueve, ante el licenciado Héctor Basulto Barocio, notario número siete de Zapopan, Jalisco; personalidad que acredita con el mencionado instrumento que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B"; **protestando la vigencia de su cargo como vocal del consejo de gerentes**. El suscrito notario certifica que la copia fotostática mencionada anteriormente concuerda fielmente con su original el cual tuve a la vista, razón por la cual se tiene a dicha copia por cotejada en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción décima quinta del artículo ciento tres de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, asimismo que el suscrito notario no tiene indicio alguno de la falsedad del documento que se me exhibe. -----

V.- Que advertí al representante de **"SJ MEDICAL MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, del contenido de los artículos treinta y dos y treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera. -----

VI.- Que el compareciente declara por sus generales ser: -----
Mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve, casado, con domicilio en Calzada de Tlalpan, número tres mil noventa y dos, colonia Ex Hacienda Coapa, Tlalpan, código postal cero cuatro mil novecientos ochenta, Ciudad de México, director de finanzas. -----

VII.- Que hice saber al compareciente del derecho que tiene de leer personalmente esta escritura y de que su contenido le sea explicado por el suscrito notario. -----

VIII.- Que ilustré al otorgante acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta escritura. -----

IX.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad. -----

X.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura, y así mismo que no tengo indicio alguno de la falsedad de los documentos que se me exhiben. -----

XI.- Que leí personalmente esta escritura al compareciente, quien me manifestó su comprensión plena.-----

XII.- Que el compareciente otorgó esta escritura manifestando su conformidad con ella y firmándola el día **seis de agosto del año dos mil veinte**, mismo momento en que la autorizo definitivamente. -----

----- Doy fe.-----

Firma del señor **Carlos Mier Vila**.-----

Javier Ceballos Lujambio.-----Firma.-----

El sello de autorizar. -----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, a continuación se transcribe:-----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

- 5 - 111,259

LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, notario número
ciento diez de la Ciudad de México, -----

EXPIDO QUINTO TESTIMONIO QUINTO EN SU ORDEN PARA EL
APODERADO SEÑOR RAFAEL VARGAS LÓPEZ, EN CINCO
PÁGINAS. -----

CIUDAD DE MÉXICO, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
VEINTE.-----DOY FE.-----

CDO*



8.1 PROGRAMA DE ENTREGAS

Instituto de Salud para el Bienestar
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente

FECHA: 18 DE FEBRERO DEL 2022

PARTICIPANTE: SJ MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO: AVENIDA RUBEN DARIO 945 B COLONIA PRADOS DE PROVIDENCIA, GUADALAJARA JALISCO CP 44670

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL VARGAS LOPEZ

TEL.: 5569630279 R. F. C.:SMM0809235UA

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: andrea.alonso@abbott.com

Rafael Vargas Lopez, con las facultades que la empresa denominada SJ MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., me otorga, manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente: Que nos comprometemos a realizar la entrega del 20% de la cantidad máxima solicitada correspondiente a la partida 151 clave: 060.604.0418 descripción: Marcapaso cardíaco bicameral con actividad de frecuencia. Marcapaso Cardíaco tipo: Bicameral con actividad de frecuencia; Especificaciones: Multiprogramación de funciones con un mínimo de 10 funciones; Polaridad: de sensado bipolar de estimulación bipolar; Modo de estimulación: DDDR; Adaptación de frecuencia: bajo medio alto o más (medio bajo o medio alto); Amplitud de voltaje: programable en forma independiente por cámara; Dimensiones: Peso menor de 40 grs y menos de 9 mm de grosor; Longevidad: 7 años en adelante a parámetros nominales; 8.- Cubierta: caja de titanio; Fuente de energía: yoduro de litio; Electrodo cubiertos con silicón o poliuretano con conductores de diferentes metales; Fijación activa con tornillos para la aurícula y pasiva para el ventrículo; Diámetro: 3.2 mm; Longitud: 50 a 60 cm; Introducutor: dos introductores para vena subclavia (con técnica de Peel Off); Guías metálicas en "J". realizando la entrega a más tardar el 31 de marzo del 2022, el 80% a solicitud de Instituto hasta el 30 de junio del 2022.
Primera entrega: 31 de marzo del 2022, correspondiente al 20% de la cantidad máxima solicitada

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	20% PRIMERA ENTREGA 31 DE MARO DEL 2022	80 % A SOLICITUD DEL INSTITUTO ANTES DEL 30 DE JUNIO DEL 2022
151	060.604.0418	Marcapaso cardíaco bicameral con actividad de frecuencia. Marcapaso Cardíaco tipo: Bicameral con actividad de frecuencia; Especificaciones: Multiprogramación de funciones con un mínimo de 10 funciones; Polaridad: de sensado bipolar de estimulación bipolar; Modo de estimulación: DDDR; Adaptación de frecuencia: bajo medio alto o más (medio bajo o medio alto); Amplitud de voltaje: programable en forma independiente por cámara; Dimensiones: Peso menor de 40 grs y menos de 9 mm de grosor; Longevidad: 7 años en adelante a parámetros nominales; 8.- Cubierta: caja de titanio; Fuente de energía: yoduro de litio; Electrodo cubiertos con silicón o poliuretano con conductores de diferentes metales; Fijación activa con tornillos para la aurícula y pasiva para el ventrículo; Diámetro: 3.2 mm; Longitud: 50 a 60 cm; Introducutor: dos introductores para vena subclavia (con técnica de Peel Off); Guías metálicas en "J"	320	799	160	639

CIUDAD DE MÉXICO A 18 DE FEBRERO DEL 2022

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

RAFAEL VARGAS LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SJ MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.